



Veintinueve (29) de octubre de 2021.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MIREYA MEJÍA MARULANDA

DEMANDADO: LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LA REGIÓN ORIENTAL DE MAICAO - COODESARMA

RADICACIÓN: 44001310300220210011400

AUTO

En relación con la demanda ejecutiva de mayor cuantía presentada por medio de apoderado judicial de la señora MIREYA MEJÍA MARULANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40981376, en virtud del poder especial otorgado para instalar el presente proceso contra LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LA REGIÓN ORIENTAL DE MAICAO – COODESARMA, distinguido con NIT 839000889-4, observa este despacho que:

Examinado el libelo de la demanda con el propósito de avocar conocimiento, el mismo no es de competencia de esta sede judicial, toda vez que el asunto le es atribuible a los Jueces Civiles del Circuito de la ciudad de Maicao, atendiendo el factor territorial para determinarla, tanto al fuero general, como en razón del fuero que concurre con ocasión al lugar del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del negocio jurídico en que se origina la presente demanda, de conformidad con el numeral 1° y 3° del artículo 28 del Código General del Proceso respectivamente.

Lo anterior teniendo en cuenta, que según el texto de la demanda la competencia se fija por el lugar de cumplimiento de la obligación al indicarse en el acápite intitulado “COMPETENCIA Y CUANTÍA”

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

,no obstante, en la literalidad del título se establece que

		PAGARÉ	
LUGAR Y FECHA DE FIRMA: MAICAO 21 DE DICIEMBRE 2018			
PAGARÉ NÚMERO: 003			
VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE		(\$ 500.000.000)	
INTERESES DURANTE EL PLAZO:		(%)	
INTERESES DE MORA:		(%)	
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: MIREYA MEJIA MARULANDA			
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: MAICAO - LA GUAJIRA			
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE 2021			
DEUDORES: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO			
Nombre e identificación			
Nombre e identificación NIT: 839000889-4			

, así entonces no entiende el Despacho por que la demanda es dirigida a los jueces del Circuito de Riohacha; igualmente se indica que se tenga en cuenta para fijar la citada competencia el domicilio de las partes, en ese orden de ideas de conformidad con el numeral 1 del citado artículo 28 ejusdem revisados los anexos de la demanda, se advierte que el domicilio de la persona jurídica que funge como demandada es el señalado municipio



de Maicao como consta en el certificado de existencia y representación legal, a pesar de no haberse denunciado el mismo en el libelo de la demanda.

En ese sentido, el artículo 90 del C.G. del P. preceptúa que: “El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolverla sin necesidad de desglose”.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda ejecutiva por falta de competencia por el factor territorial, con soporte en las razones precedentes.

SEGUNDO: ENVÍESE el expediente al Juzgado Civil del Circuito con conocimientos Laborales de Maicao, para lo de su cargo.

TERCERO: Por Secretaría, DÉSELE cumplimiento a esta orden judicial. OFÍCIESE y DÉJESE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17fc6369ff42a59a23bd36c454211a0af86421cc2c1a1662ca87860c15003274

Documento generado en 29/10/2021 05:05:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>